

TESTIMONIO

LO QUE DOY FÉ.-

*[Handwritten signature]*

*Dominici Monayo*

*Don Daniel Arregó del Rfo*



*[Handwritten signature]*  
DANIEL ARREGÓ DEL RFO  
Notario - Abogado

NÚMERO MIL OCHENTIOCHO

EN CHINCHA ALTA, A VEINTI-

COMERA VENTA

TRES DE ENERO DE MIL NOVE-

DON ROBERTO PACHAS Y ESPOSA

OIENTOS OCHENTIO INCO, ANTE

A FAVOR DE

MI DANIEL ARREGÓ DEL RFO,

ABOGADO NOTARIO, INSCRITO

DON JESUS RAUL VILLALCLOS.-

EN EL REGISTRO MILITAR CON

LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚ-

ORO MIL TRESIENTOS CINQUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON

EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEIS-

OIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SETE

MILLONES TRESIENTOS SESENTA MIL OATROCIENTOS DIECIOISEIS, FUE-

RON PRESENTES: DE UNA PARTE, DON ROBERTO PACHAS MARTINEZ, MAYOR

DE EDAD, CASADO, AGRICULTOR, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL

CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTIUN MIL

DESCIENTOS T R E I N T A Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL

NÚMERO SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTIOCHO MIL SEISCIENTOS

NOVENTIO INCO Y SU ESPOSA DOÑA AMELIA ORTIZ DE PACHAS, MAYOR

*De diez por  
testimonio p  
partes  
03 MAYO 1985*

*Fact. # 9533  
3.5.85  
Qual*

TESTIMONIO

3552

33274943

Notaría Pública  
DANIEL ABREGU DEL RIO



////. DE EDAD; CASADA, DE COMPACCIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU HO-  
 GAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO OCHOCIENTOS  
 DIESEISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y O C H O , - - -  
 Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO OCHO MILLONES CIENTO  
 VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y D O S Y, DE OTRA  
 PARTE, DON JESUS RAUL VILLALOBOS PEREZ, MAYOR DE EDAD, CASADO  
 CON DOÑA JUSTINA NALBERTA HERRERA DE VILLALOBOS, COMERCIANTE,  
 INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MI-  
 LLONES SETECIENTOS OCHENTIOINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y  
 CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENT-  
 OS SETENTIOINCO.- LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE  
 EDAD, VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES  
 GENERALES, INSTRUIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CON-  
 TRATAR A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRE-  
 SCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLU-  
 SIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON  
 QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE  
 FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: - M I -  
N U T A. - SEÑOR NOTARIO: - EN SU REGISTRO DE ESCRI-  
 TURAS PÚBLICAS, SE PUEDE EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA QUE CELE-  
 BRAN DE UNA PARTE, DON ROBERTO PACHAS MARTÍNEZ Y ESPOSA DOÑA  
 AMELIA ORTÍZ DE PACHAS Y, DE OTRA PARTE, COMO COMPRADOR DON  
 JESÚS RAÚL VILLALOBOS PÉREZ, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTO-  
 RAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTIOINCO MIL -  
 OCHOCIENTOS CUARENTA Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO DOS MI-  
 LLONES CINCO MIL SETECIENTOS SETENTIOINCO, CONFORME A LOS TÉR-  
 MINOS SIGUIENTES: - P R I M E R O. - ES OBJETO DEL

## TESTIMONIO

PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA UN TERRENO SOLAR UBICADO CON FRENTE A UN PASAJE DE USO COMÚN ( PAGO DE BOSO ALTO TOMA DE CHAVALINA) DEL CERCAJO DE ESTA PROVINCIA.- DICHO TERRENO SOLAR TIENE CINCO METROS LINEALES DE ANCHO POR VEINTIOCHO METROS LINEALES DE LARGO LO QUE HACE EL ÁREA DE CIENTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, PROPIEDAD DE ANDRÉS YEREN; POR EL SUR, CON LA ENTRADA DE USO COMÚN; POR EL ÉSTE, PROPIEDAD DE LIVIA EULALIA SALVADERRA Y POR EL OESTE, PROPIEDAD DE LOS VENEDORES.- S E G U N D O

EL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LA OLÁUSULA PRIMERA ES PARTE DE UN TERRENO DE MIL CIENTO SETENTIOCUATRO METROS CUADRADOS QUE LOS VENEDORES COMPRARON A DON PEDRO ÁNGEL SOTELD PACHAS CON FECHA VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCUATRO POR ANTE EL NOTARIO DE ÉSTA CIUDAD DON DANIEL ÁBREGÓ DEL RÍO.- T E R C E R O

- P O.- POR EL PRESENTE CONTRATO DON ROBERTO PACHAS Y ESPOSA DOÑA AMELIA CRÍZ DE PACHAS DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON JESÚS RAÚL VILLALOBOS PÉREZ Y ÉSTE COMPRO EL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LAS DOS OLÁUSULAS QUE ANTECEDEN COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LES TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD.- C U A R T O

EL PRECIO DE LA COMPRA VENTA LIBREMENTE PACTADO POR LOS OTORGANTES ES LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MIL SOLES ORO QUE LOS VENEDORES DECLARAN HABER YA RECIBIDO DEL COMPRADOR EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA CONFORMIDAD EN FECHA ANTERIOR AL PRE-

# TESTIMONIO



Notaria Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO

SENTE CONTRATO.- QUINTO.-LOS VENDEDORES DECLARAN QUE SOBRE EL TERRENO SOLAR NO PESA CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LA PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO LOS VENDEDORES A LA EVICIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- SEXTO.-VENDEDORES Y COMPRADOR SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENO ENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DELUGAR Y, SEÑALAN POR DOMICILIO VENDEDORES EN AVENIDA VICTORIA DOSCIENTOS VEINTISEIS Y EL COMPRADOR EN CALLE PILPA NÚMERO QUINIENTOS TREINTICINCO DE ESTA CIUDAD.- Ud. SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTEOEDE CON ARREGLO A LEY.-CHINCHA, DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.-ALBERTO BELLIDO.-ÁBOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- ROBERTO PACHAS.-AMELIA ORTIZ.-JESÚS RAÚL VILLALOBOS.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-JESÚS RAÚL VILLALOBOS.-ROBERTO PACHAS MARTINEZ.-COMPRA VENTA.-FECHA DEL CONTRATO DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.-UBICACIÓN DEL PREDIO.-FRENTE A PASAJE DE USO COMUN.-PRECIO SOLES ORO SETECIENTOS CINCHENTA MIL SOLES ORO.-ALCABALA SOLES ORO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS.-FIRMADO ILIGIBLE.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO.-H.R. ROBERTO PACHAS MARTINEZ.-DOMICILIO FISCAL: DISTRITO CHINCHA ALTA.-AV. VICTORIA DOSCIENTOS VEINTISEIS.-AUTOAVALUO SOLES ORO DOS MILLONES TROCIENTOS QUARENTICINCO MIL.-FIRMADO ILIGIBLE.-FECHA DE RECEPCIÓN SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.-UN SELLO.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-ROBERTO PACHAS MARTINEZ.-UBICACIÓN DEL PREDIO TOMA CHAVALINA.-AUTOAVALUO SOLES ORO DOS MILLONES TROCIENTOS QUARENTICINCO MIL.-FIRMADO ILIGIBLE.-LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-COMPROBANTE DE PAGO.-ROBERTO PACHAS MARTINEZ.-IMPUESTO ANUAL SOLES ORO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTIDOS.-FIRMADO ILIGIBLE.-CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICINA DE PREDIOS.-UN SELLO.-



TESTIMONIO

SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE-INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

*Amelia Ortiz de Sanchez*  
*[Signature]* *[Signature]*



NUMERO MIL OCHENTINUEVE -  
ANTICIPACION DE LEGITIMA Y PARTICION

DON: DAMIAN HUMBERTO MUNAYCO

A FAVOR DE

DON: JUAN ARMANDO MUNAYCO Y OTTO.-

EN CHINCHA ALTA, A  
VEINTITRES DE ENERO  
DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTICINCO, ANTE  
MÍ DANIEL ABREGÚ  
DEL RFO, ABOGADO NO-  
TARIO, INSCRITO EN  
EL REGISTRO MILITAR  
CON LIBRETA DE CONS-

CRIPCIÓN NÚMERO TROCIENTOS SETENTIOCHO MIL TROCIENTOS CINCUEN-  
TISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLO-  
NES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON  
LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TROCIENTOS SE-  
SENTA MIL CUATROCIENTOS DIESEISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA  
PARTE DON DAMIAN HUMBERTO MUNAYCO ARCOS, MAYOR DE EDAD, VIUDO,  
INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLO-  
NES SETECIENTOS OCHENTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y CON  
LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO P- CUATROCIENTOS TREINTINUEVE MIL

*Se dio lectura  
al testimonio y  
partes  
23/1/85*

*Fot. # 9243  
23.1.85  
904*

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 178

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,088 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 23 DE ENERO DE 1,985; QUE OTORGA: DON ROBERTO PACHAS Y ESPOSA; A FAVOR DE: DON JESUS RAUL VILLALOBOS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,984 – 1,985, FOLIO N° 3,551 VUELTA AL FOLIO N° 3,553 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JUSTINA NIEVES NAVENTA HERRERA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21785309. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 219 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 959380, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 08 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL